

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 3
Valladolid**

Núm. 3.135/2012

Que en virtud de lo acordado en los Autos de Juicio de Faltas núm. 628/2011, seguidos en este Juzgado de Instrucción Número 3 de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a César José Avendaño Pérez la Sentencia dictada cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que debo condenar y condeno a César José Avendaño Pérez como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada

en el art. 623.4 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa con una cuota diaria de cuatro euros, quedando sujeto, para el caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al pago de las costas.

Asimismo deberá indemnizar a Tamara Postigo Casado en la suma de 261 euros, más el correspondiente interés legal.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

En Valladolid a 25 de abril de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.